



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Docente Quinteros Fernández, Jessica Paola 12/09/24 al 30/10/24 EX-20
24-00872543- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El solicitud de licencia presentada en EX-2024-00872508- -UNC-AO#CNM por la Docente Quinteros Fernandez, Jessica Paola (Legajo N° 59753, DNI 33.270.483), para faltar al desempeño de sus funciones en un seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), con arreglo al Cap. VII, Artículo 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del suplente en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00824004-UNC-DIR#CNM y su rectificatoria ACTA-2024-00854079-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de seis (6) horas cátedra suplentes de Nivel Pregrado (228) correspondientes a Análisis de los Alimentos I (Comisión A) hasta el 31/12/2024, por Licencia de la Profesora Jessica Paola Quinteros Fernández (Legajo N° 5973).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), desde el 12/09/2024 hasta el 30/10/2024 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- Sanchez, Claudia Marcela (Legajo N° 50897, DNI 24.884.517), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos I (Comisión A).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.